

Temor de repatriación forzosa y temor por la seguridad

CANADÁHani Abd al Rahim al Sayagh, de 27 años de edad

Amnistía Internacional siente preocupación por los informes que indican que Hani Abd al Rahim al Sayagh, ciudadano de Arabia Saudí detenido actualmente en Canadá, corre peligro inminente de ser deportado a países en los que puede sufrir graves violaciones de derechos humanos.

Hani Abd al Rahim al Sayagh llegó a Canadá en agosto de 1996 en busca de asilo. El 18 de marzo de 1997 fue detenido en Ottawa, al parecer en relación con el bombardeo de un complejo militar estadounidense llevado a cabo en al Khobar, Arabia Saudí, en junio de 1996 y en el cual murieron 19 militares estadounidenses y varios más resultaron heridos. El 5 de mayo de 1997, un tribunal federal dictaminó que Hani Abd al Rahim al Sayagh era un «terrorista o miembro de un grupo terrorista», dictamen contra el que no hubo oportunidad de apelar. El 14 de mayo se dictó una orden condicional de deportación contra él que se hizo efectiva el 4 de junio, tras la decisión del ministro de Ciudadanía e Inmigración de no atender su petición para que se le concediera la condición de refugiado. Es probable que la deportación de Hani Abd al Rahim al Sayagh se lleve a cabo tras el plazo sistemático de siete días al que están sometidas este tipo de órdenes. Aunque no se ha comunicado a dónde se le deportará, parece probable que se le envíe a Arabia Saudí o a los Estados Unidos de América. Amnistía Internacional siente preocupación porque, si Hani Abd al Rahim al Sayagh es acusado en relación con un acto de terrorismo, puede ser torturado o ejecutado en Arabia Saudí o ejecutado en los Estados Unidos.

En Arabia Saudí los delitos de «terrorismo» están castigados por ley con la muerte. Por lo general, a los acusados de este tipo de delitos se les niega el derecho a un juicio justo. En contra de lo dispuesto por las normas internacionales, se les niega la oportunidad adecuada de ser defendidos por un abogado, y los tribunales utilizan las confesiones como prueba, aunque se hayan obtenido mediante tortura; en ocasiones, estas confesiones pueden ser la única prueba en la que se basa una declaración de culpabilidad. El temor de que Hani Abd al Rahim al Sayagh pueda ser devuelto a Arabia Saudí se ha visto acrecentado tras la reciente deportación de Bandar Bin Fahd al Shihri, otro solicitante de asilo en Canadá procedente de Arabia Saudí que fue devuelto a su país el 29 de mayo (véase «Información General»).

Si es enviado a Estados Unidos y acusado de causar la muerte de los 19 militares estadounidenses antes mencionados, Hani Abd al Rahim al Sayagh puede ser ejecutado en virtud de la ley federal estadounidense.

Aunque Amnistía Internacional reconoce el derecho de los Estados a hacer comparecer ante los tribunales a cualquier sospechoso de un delito tipificado en el código penal, se opone al uso de la tortura y de la pena de muerte en todos los casos. La organización insta a las autoridades canadienses a garantizar que Hani Abd al Rahim al Sayagh no corre peligro de ser torturado o ejecutado, independientemente de cualquier acusación que puedan presentar contra él las autoridades de Arabia Saudí o de los Estados Unidos de América. Si existen pruebas suficientes, este hombre puede ser juzgado en Canadá o bajo la jurisdicción de otro país en el que se le garantice un juicio justo y en el que no corra peligro de ser torturado o condenado a muerte.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo de 1997 Amnistía Internacional escribió al ministro de Justicia y Fiscal General de Canadá en relación con los casos de Hani Abd al Rahim al Sayagh y Bandar Bin Fahd al Shihri, otro ciudadano de Arabia Saudí que se encontraba detenido en Canadá en aquel momento. La organización facilitó al ministro información relativa al peligro de tortura y de ejecución al que podían enfrentarse ambos individuos si eran devueltos a Arabia Saudí e instó a que se tomara esto en cuenta en sus casos, de acuerdo con el principio internacionalmente

reconocido de no repatriación forzosa. Este principio, expuesto tanto en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados como en el artículo 3 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (de las cuales Canadá es Estado parte), prohíbe la devolución forzosa de una persona a un país en el que pueda correr peligro de sufrir violaciones graves de derechos humanos. El artículo 3 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes no contempla ninguna excepción, y afirma que en ninguna circunstancia podrá un Estado devolver a una persona a un país en el que ésta pueda correr peligro de ser torturada. Las autoridades canadienses no han respondido a la carta de Amnistía Internacional.

Bandar Bin Fahd al Shihri fue deportado de Canadá a Arabia Saudí el 29 de mayo de 1997. Los informes afirman que actualmente permanece detenido en Riyad. Amnistía Internacional ha escrito al gobierno de Arabia Saudí pidiendo que se aclaren los motivos de su detención y solicitando que sea liberado de forma inmediata e incondicional si se encuentra recluso exclusivamente a causa de sus convicciones. Hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta del gobierno.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés, en francés o en su propio idioma:

-expresando preocupación porque Hani Abd al Rahim al Sayagh, si es deportado, correrá peligro de ser torturado o ejecutado en Arabia Saudí o ejecutado en Estados Unidos; instando a las autoridades canadienses a garantizar que no se le pondrá en semejante peligro, independientemente de los cargos que se le imputen;

-pidiendo que se ponga fin a la devolución forzosa de cualquier persona a un país en el que ésta pueda correr peligro de sufrir abusos graves contra los derechos humanos, de acuerdo con la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de las que Canadá es Estado parte.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Justicia y Fiscal General

The Honourable Anne McLellan
Department of Justice
Justice Building
Ottawa
Ontario K1A 0H8
Canadá

Telegramas: Justice Minister, Ottawa, Canadá

Fax: +1 613 990 7255

Tratamiento: Señora Ministra / Dear Minister

Fiscal General Adjunto de Canadá

The Honourable Andrew Scott
Sir Wilfred Laurier Building
340 Laurier Avenue West
Ottawa
Ontario K1A 0P8
Canadá

Telegramas: Solicitor General, Ottawa, Canadá

Fax: +1 613 952 2240

Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister

Ministro de Ciudadanía e Inmigración

The Honourable Lucienne Robillard
Place du Portage 1, 23rd Floor
50 rue Victoria
Hull
PQ, K1A 1L1
Canadá

Telegramas: Minister Lucienne Robillard,

Quebec, Canadá

Fax: +1 613 957 2688

Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A: los representantes diplomáticos de Canadá acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 9 de julio de 1997.